



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2025-AMPI

Ica, 26 JUN 2025

VISTO:

El Informe N° 011-2025-UPPI-OPPR-MPI, del 19 de junio de 2025, Informe N° 016-2025-OPPR-MPI, de fecha 24 de junio de 2025 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN, para ello debe aprobar la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD y N°055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el capítulo 1, numeral 1 "Conformación del Grupo de Trabajo" se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al Ceplan el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 512-2024-AMPI del 25 de setiembre del 2024, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ica en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, del 13 de junio del 2024.

Que, mediante el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI del 27 de diciembre de 2024, que aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Ica, se establece la nueva estructura orgánica de la municipalidad;

Que, mediante el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 010-2025-AMPI del 11 de abril de 2025, se aprueba la ejecución del Plan de Implementación progresiva del Reglamento de Organización y Funciones, así como de la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobada por Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI;

Que, con Informe N°016-2025-OPPR-MPI, de fecha 24 de junio de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que señala que, la municipalidad debe implementar el ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, de carácter permanente, la cual estará conformada por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro
4	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Programación e Inversiones	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	Miembro
6	Gerente de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
8	Gerente de Transporte y Movilidad Urbana	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial	Miembro
10	Encargado del Instituto Vial Provincial	Miembro
11	Encargado de la Agencia Municipal de Huacachina	Miembro
12	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
13	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
14	Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la modificación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual está conformado por los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo y, tiene la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI. Estos son:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Representante del alcalde	Presidente
2	Representante del Gerente Municipal	Miembro
3	Representante del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro
4	Representante del jefe de la Unidad de Planeamiento, Programación e Inversiones	Miembro
5	Representante del Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	Miembro
6	Representante del Gerente de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad	Miembro
7	Representante del Gerente de Desarrollo Social	Miembro
8	Representante del Gerente de Transporte y Movilidad Urbana	Miembro
9	Representante del Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial	Miembro
10	Representante del encargado del Instituto Vial Provincial	Miembro
11	Representante del encargado de la Agencia Municipal de Huacachina	Miembro
12	Representante del jefe de la Oficina de Administración	Miembro
13	Representante del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
14	Representante del jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	Miembro

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Oficina de Administración a fin de que, por intermedio de la Unidad de Tecnologías e Información, proceda a la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la entidad.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Publicación en el Portal de Transparencia Estándar y la Notificación a los miembros del Grupos de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE